

PRESENTACIÓN DEL DOSSIER

“EXPEDIENTES JUDICIALES, GÉNERO Y SEXUALIDADES. ARGENTINA Y CHILE, SIGLO XX”

Carolina BIERNAT (*) y
Paula C. VETÖ (**)

Recibido: 26 de enero de 2018 / Aceptado: 12 de abril de 2018

Los expedientes judiciales, como fuentes de investigación histórica, abren posibilidades de indagar aspectos marginales de la vida social: aquello que no marcha, aquello disonante, aquello que escapa a las fronteras de lo aceptable, incluso de lo inteligible. Llegan a la justicia quienes, por distintos motivos, han entrado en conflicto con las coacciones sociales que se plasman en las legislaciones y, desde esa experiencia de desencuentro, a través de las exigencias del sistema judicial, accedemos a sus historias, a sus resistencias y, en suma, a sus modos de subjetivación.

El género y las sexualidades —entendidos a *grosso modo*, como un conjunto de identificaciones y apropiaciones, de prácticas y performatividades, eróticas y afectivas que involucran cuerpos, deseos y placeres, y que acontecen en un espacio íntimo—, constituyen unos de los aspectos de la vida personal más normados y vigilados por los aparatos y las prácticas del poder de los estados nacionales modernos y contemporáneos¹.

(*) Doctora en Historia, Universidad Nacional del Centro, Provincia de Buenos Aires. Investigadora adjunta y docente ordinaria, CONICET, Centro de Estudios en Historia, Cultura y Memoria, Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. cbiernat@yahoo.com

(**) Doctora en Historia, Universidad de Chile. Académica e investigadora, Facultad de Educación y Ciencias Sociales, Universidad Andrés Bello, Santiago, Chile. silvana.veto@gmail.com

¹ Para revisar algunas propuestas acerca del género y las sexualidades desde la perspectiva de la performatividad y las prácticas identificadoras, véase: Haraway, Donna, *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Cátedra, Madrid, 1995; Kosofsky Sedgwick, Eve, *Epistemología del armario*, Ediciones de la Tempestad, Barcelona, 1998; De Lauretis, Teresa, *Diferencias: etapas de un camino a través del feminismo*, Horas y horas, Madrid, 2000; Butler, Judith, *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*, Paidós Editores, Buenos Aires, 2002; Kosofsky Sedgwick, Eve, *Touching Feeling: Affect, Pedagogy, Performativity*, Duke University Press, Durham, 2003; Barad, Karen, “Posthumanist Performativity: Toward and Understanding of How Matter Comes to Matter”, *Journal of Women in Culture and Society*, vol. 28, n°3, 2003, p. 801-831; Sáez, Javier, *Teoría queer y psicoanálisis*, Síntesis, Madrid, 2004; Sabsay, Leticia, *Las normas del deseo. Imaginario sexual y comunicación*, Cátedra, Madrid, 2009; Preciado, Paul B., *Manifiesto contrasexual*, Anagrama, Barcelona, 2016.

Se encuentran, así, en continua tensión con lo judicial y muestran, desde allí, que no se trata en rigor de una esfera privada fácilmente distinguible de la pública, sino de aquello que se mantiene en esa delgada línea en que lo personal y lo íntimo deja de ser privado, y constituye más bien el meollo de lo social².

Dada la distancia, fácilmente verificable en toda época y cultura, entre la normatividad del género y las sexualidades, por un lado, y las prácticas en que aquellas se confirman o resisten en la cotidianidad, por otro, podemos afirmar que el cuerpo, el deseo y el placer, ubicados en el centro de esta problemática, representan un polo de tensión con la ley y la justicia. Y ellas, tensionadas por esas prácticas, despliegan la vigilancia y el control de la prevención y la formación, de la reeducación y del castigo. En ese sentido, aunque los expedientes judiciales proporcionen pistas sobre géneros y sexualidades desviadas, erráticas y transgresoras, reafirman también que, para la construcción de las naciones latinoamericanas modernas en las primeras décadas del siglo XX, la intervención en su normalización y estabilización fue una tarea esencial. Por ello, lejos de ser un tema de investigación marginal, el estudio de las sexualidades y el género despuntan como áreas cruciales de la historiografía latinoamericana, poniendo sobre el tapete las entrecruzadas dimensiones sociales, culturales y políticas de la construcción de los proyectos e identidades nacionales.

En este dossier se abordan las problemáticas más arriba mencionadas, en Argentina y Chile durante el siglo XX, desde distintos ángulos, que fueron un resultado del “Tº Worskhop Fuentes Judiciales, Estudios Sociales y de Género”, realizado en agosto de 2017 en la Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. El trabajo de Patricio Simonetto, titulado “Pagar para ser hombre. Prácticas y sentidos de la compra de sexo en los testimonios judiciales de trabajadores. Provincia de Buenos Aires, 1936-1960”, estudia las prácticas y sentidos del consumo sexual en los testimonios de trabajadores de zonas peri-urbanas y rurales de la provincia de Buenos Aires, Argentina, con el propósito de desentrañar cuáles fueron las diversas formas de intercambiar dinero por sexo (quién, cómo, cuándo, dónde y por qué), y cómo se inscribió esta actividad en el empleo del tiempo libre. Su argumento central es que el pago por sexo operó como un ritual en el que circularon interpretaciones particulares de la masculinidad, mediadas por lenguajes de clase sobre el cuerpo, y que los actores hilvanaron los discursos disponibles para organizar su experiencia como compradores, las nociones propias con las que presentaron sus actos sexuales y la experiencia conjunta de acceder al pago por sexo. Este cuadro de conjunto ofrece una oportunidad para explorar la constitución de las sexualidades masculinas heterosexuales trabajadoras en la provincia de Buenos Aires a lo largo de casi cuatro décadas del siglo XX.

² Para un análisis acerca del modo y las condiciones en que la sexualidad llegó a transformarse en ese aspecto íntimo que se encuentra en el núcleo de lo social, véase: Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Siglo XXI Editores, México D. F., 2005.

Por su parte, el artículo de Silvana Vetö, “Homosexualidad masculina y examinación médica en la Casa de Menores de Santiago, 1929-1942”, se centra en el accionar de los médicos al servicio de la justicia a partir de la aprobación de la ley N° 4.447 de Protección de Menores, en octubre de 1928 en Chile, que creó reparticiones administrativas, normativas y procedimientos donde se forjaron y legitimaron una serie de nociones y fronteras acerca de lo que era considerado una infancia “normal” y una “anormal”. Para ello, por un lado analiza las prácticas de examinación de la homosexualidad masculina, registradas en los informes médicos emanados de la Sección de Observación y Clasificación de la Casa de Menores de Santiago, y conservados en los expedientes del Tribunal Especial de Menores de la misma ciudad; y por otro, mediante artículos publicados en revistas de la época por médicos y otros actores vinculados a estas instituciones, reflexiona sobre los objetivos y finalidades que subtienden estas prácticas. La sexualidad de los menores de género masculino aparece así como un elemento central de la evaluación médica, destacando la indagación de las prácticas homoeróticas, no sólo por medio del discurso y la confesión, sino también, y fundamentalmente, mediante la examinación empírica de zonas del cuerpo que, se asumía, podían develar, más allá de la palabra, la existencia de dichas prácticas.

“Peritajes y discurso científico en los juicios a médicos acusados de aborto. Departamento Judicial de Mar del Plata (1956-1970)”, de Agustina Cepeda, analiza los argumentos contra los profesionales de la salud acusados de interrupción ilegal de la gestación, en la ciudad de Mar del Plata, Argentina, durante la segunda mitad del siglo XX. El discurso médico-científico aparece bajo dos enunciados distintos: como peritaje legal y como declaración testimonial de los acusados. En los juicios contra médicos se discuten las interpretaciones sobre el procedimiento de interrupción de la gestación y la pertinencia de las indicaciones. En el núcleo del litigio figuran los debates sobre qué prácticas médicas son legítimas y cuáles no, en función de los actores, las circunstancias y los hechos. En suma, el trabajo contribuye a estudiar, en el marco de las dinámicas de los procesos penales, cómo se tejieron las relaciones entre ciencia, género y justicia a través de los debates sobre la reproducción.

Por último, el artículo de Carolina Biernat, “Cuando los enfermos van a la justicia. Denuncias de varones por contagio venéreo y prácticas punitivas en la provincia de Buenos Aires (1936-1954)”, releva el rol activo de los hombres enfermos en la Argentina, mediante la reconstrucción de las nociones y las prácticas de acción con las que ellos apelaron a la justicia. Para ello aborda uno de los aspectos punitivos de la profilaxis “venérea”, contenido en la ley 12.331 sancionada en 1936: la penalización por contagiar a otra persona de una dolencia de transmisión sexual. Tanto las discusiones desarrolladas por médicos, juristas y funcionarios en torno a esta normativa y su aplicación, como las causas judiciales iniciadas por varones contra mujeres por haber sido contagiados de “dolencias secretas”, se analizan para rastrear los conceptos androcéntricos empleados por los ciudadanos para expresar las ideas de “salud”, “justicia” y la necesidad de acción estatal frente al contagio de enfermedades sexuales. Esta argumentación se propone como

una interpretación de saberes que, generalmente asociados a agentes estatales o a integrantes de la corporación médica, parecen haber sido extendidos entre los sectores populares.

De este modo, este dossier temático cumple también un rol metodológico, ya que pone de relieve las potencialidades, los límites y la indispensable cautela que se debe mantener en la lectura de las fuentes judiciales, para explorar las representaciones y prácticas acerca del género y las sexualidades en los actores sociales involucrados en el campo judicial: jueces, abogados, médicos, y también aquellos/as hombres, mujeres y niños que, como denunciantes, denunciados/as o testigos, se enfrentaron a la acción de la justicia. De allí que creemos necesario focalizar la mirada investigadora y analítica en un conjunto de tensiones que aparecen en las fuentes judiciales.

En primer lugar, la tensión entre las categorías expertas de la justicia y sus agentes –jueces, policías, médicos, abogados, peritos, entre otros– y las identidades y prácticas de género y sexuales de los sujetos sobre los cuales aquella recae. La justicia nombra una práctica con la que construye una categoría (homosexual, menor, abortista, enfermo, prostituta, entre otras) con el fin de instaurar, mantener y reforzar un orden relativo, que no necesariamente refiere a una identidad estable a través del tiempo. Por un lado, porque las nociones de estos términos varían según distintos contextos temporales (posiblemente más rápido que las normas). Por otro, porque no siempre los actores adscriben a las categorías por las que han sido involucrados en el proceso judicial. Así, uno de los desafíos metodológicos es bucear más allá de estas nociones para pensar que no existe una relación directa entre la normatividad del género y de las sexualidades por un lado, y las prácticas e identidades por el otro, sino que se trata más bien de procesos en los cuales los sujetos negocian y disputan, siempre en un campo de desigualdades, las fronteras de lo admisible e inadmisible, cristalizando a veces en identidades, y otras no. Por ejemplo, George Chauncey³, Omar Acha y Pablo Ben⁴ han subrayado la importancia de la negociación en la definición de las fronteras entre lo heterosexual y lo homosexual en el caso de que un varón heterosexual fuera penetrando por otro varón: esa práctica no implica perder necesariamente su estatuto e identificación como heterosexual. Las categorías de homo y heterosexual no siempre han dependido ni se han situado primariamente en el campo de las identificaciones con que los sujetos se definen a sí mismos, ni de las performatividades escogidas del género y de lo sexual, sino que, en el contexto médico y judicial, muchas veces han pasado antes por nominaciones técnico-científicas que se basan en signos corporales o en relatos experienciales, y no en la palabra y la forma en que los sujetos se conciben a sí mismos.

³ Chauncey, George, *Gay New York: Gender, Urban Culture, and the Makings of the Gay Male World, 1890-1940*, Basic Books, New York, 1994.

⁴ Acha, Omar & Ben, Pablo, “Amorales, patoteros, chongos y pitucos. Lahomosexualidad masculina en el primer peronismo (Buenos Aires, 1943-1955)”, *Trabajos y comunicaciones*, n°30-31, p. 217-261.

Como segundo espacio de tensión que aparece en las fuentes judiciales, identificamos el lugar privilegiado del cuerpo en las prácticas sexuales y en el proceso judicial. Como muestran los artículos de Cepeda y de Vetö, se habla específicamente del cuerpo a través de un saber experto y de un lenguaje que se edifica como “neutro”: los médicos hacen pruebas, los peritos presentan informes, se cataloga a los objetos de la justicia (menor, pasivo/activo, abusado, enfermo, contagiado, entre otros), se les exigen condiciones para ingresar en una categoría delictiva o potencialmente delictiva (en el caso de los menores). El cuerpo es para el registro judicial una prueba que habla de un hecho pasado y que constituye una “verdad”. Pero también, en algunas oportunidades, los acusados o denunciantes se ven obligados a hablar sobre su propio cuerpo para construir una prueba de una normalidad que, según la justicia y sus agentes, ha sido perturbada⁵. En ese sentido cabe preguntarse: ¿En qué medida la asimilación de las sexualidades al campo de lo biológico construye un concepto de normalidad que justifica la intromisión de la justicia en la intimidad de los actores involucrados en el proceso? ¿Qué desafío metodológico supone intentar disipar las tensiones entre el cuerpo hablado por otros y el cuerpo que habla a través de los actores que prestan testimonio? ¿En cuánto desbordan esos cuerpos la escritura gris y mecánica de los expedientes judiciales? ¿En qué punto superan sus mecanismos de reproducción y de “toma de palabra” y nos permiten acceder a algo de la experiencia sexual de los sujetos?

Algunos historiadores se han preocupado por entender al expediente judicial como una arena de disputa en la cual los actores que se presentan actúan con una información limitada apelando a un repertorio restringido de acciones posibles⁶. Así por ejemplo, el artículo de Biernat muestra cómo un denunciante, contagiado de una enfermedad “venérea”, ajusta su testimonio para acercarse lo más posible a su ideario de “víctima perfecta”, porque cree que así logrará que una mujer prostituta sea penalizada por no haberlo cuidado. Por su parte, Simonetto señala que cuando los testigos, en este caso consumidores de sexo por dinero, hablan de su propio cuerpo, exaltan o filtran cierto lenguaje cotidiano para construir y administrar una presentación de sí mismos, con la que internalizan y refuerzan la representación de su propio cuerpo. Estos indicios permiten problematizar el carácter pretendidamente neutro y natural del cuerpo, la sexualidad o la enfermedad, y suponer que son territorios disputados en cada proceso judicial.

Por último, surgen en estos expedientes judiciales los límites del discurso jurídico. La justicia se esfuerza por normalizar identidades, pero es incapaz de anular las voces disonantes. Estos

⁵ Farge, Arlette, *Efusión y tormento, el relato de los cuerpos: historia del pueblo en el siglo XVIII*, Katz Editores, Buenos Aires, 2008.

⁶ D’Cruze, Shani, “Sex, Violence and the Local Courts: Working-Class Respectability in a Mid-Nineteenth-Century Lancashire Town”, *British Journal of Criminology*, vol. 39, n°1, 1999, p. 39-55; McLaren, Angus, *The Trials of Masculinity: Policing Sexual Boundaries, 1870–1930*, University of Chicago Press, Londres, 1999; Steinbach, Susie L., “The Melodramatic Contract: Breach of Promise and the Performance of Virtue”, *Nineteenth-Century Studies*, n°14, 2000, p. 1-34; Lettmaier, Saskia, *Broken Engagements: the Action for Breach of Promise of Marriage and the Feminine Ideal, 1800-1940*, Oxford University Press, Oxford, 2010.

intersticios de las fuentes judiciales permiten explorar los límites de la intención reguladora de la justicia y de la ley que, en algunas situaciones refuerzan identidades normativas, estabilizándolas, y en otras muestran prácticas erráticas, que no siempre cristalizan en identidades, que son menos estables y más heterogéneas. Es el caso de las sexualidades abordadas en el artículo de Vetö, donde se observa que las identidades impuestas por el saber médico a los menores – “homosexual poliocasional”, “homosexual pasivo”, entre otras–, no necesariamente reflejan la forma en que ellos se identifican a sí mismos, y tampoco revelan necesariamente prácticas sexuales y eróticas estables, ni mucho menos exclusivas.

En suma, creemos que este dossier constituye un aporte a la discusión historiográfica en torno a las sexualidades y el género, en la medida que el uso de fuentes judiciales permite indagar en las tensiones entre el lenguaje normalizador, utópico, abstracto y general de la justicia, y las prácticas concretas, singulares, potencialmente creativas y menos estandarizadas, de los diversos actores que aparecen retratados en las fuentes judiciales. Aunque siempre mediadas por distintos funcionarios y protocolos, los expedientes judiciales ponen en escena historias de vida a través de las cuales se tornan palpables las intersecciones entre el individuo y la sociedad, lo privado y lo público, el sometimiento y la resistencia, tramas institucionales y dinámicas sociales. El escenario judicial proporciona fuentes privilegiadas: los expedientes. En ellos chocan las aspiraciones universales y normalizadoras del Derecho con los trayectos singulares, disonantes y micro-históricos de los sujetos, lo que permite una aproximación a los procesos en los que se producen, instituyen, imponen y mantienen las categorías vinculadas a los modos de ser “normal”, en un contexto espacio-temporal determinado. Un ejemplo es este dossier sobre el género y las sexualidades en Argentina y Chile en el siglo XX. Pero los expedientes, además, enfrentan a los investigadores con las formas en que las experiencias y trayectos de vida de los sujetos interrogan, desafían, evaden, negocian, y finalmente algunas veces modifican aquellas imposiciones. Si, como ha mostrado Judith Butler (y otros/as), la ley prescribe determinados modos de ser, pero no puede prescindir jamás de su repetición, su cita, su iteración, que la refuerza o la transforma, los expedientes judiciales constituyen uno de los espacios privilegiados e ineludibles donde la historiografía puede pesquisar esa dinámica y su potencial transformador:

“La construcción no sólo se realiza en el tiempo, sino que es en sí misma un proceso temporal que opera a través de la reiteración de normas: en el curso de esta reiteración el sexo se produce y a la vez se desestabiliza. Como un efecto sedimentado de una práctica reiterativa o ritual, el sexo adquiere su efecto naturalizado y, sin embargo, en virtud de esta misma reiteración se abren brechas y fisuras que representan inestabilidades constitutivas de tales construcciones, como aquello que escapa a la norma o que la rebasa, como aquello que no puede definirse ni fijarse completamente mediante la labor repetitiva de esa norma”⁷.

⁷ Butler, J., *Cuerpos que importan*, Op. Cit., p. 29.

Bibliografía

- Omar & Ben, Pablo, “Amorales, patoteros, chongos y pitucos. La homosexualidad masculina en el primer peronismo (Buenos Aires, 1943-1955)”, *Trabajos y comunicaciones*, n°30-31, p. 217-261.
- Barad, Karen, “Posthumanist Performativity: Toward and Understanding of How Matter Comes to Matter”, *Journal of Women in Culture and Society*, vol. 28, n°3, 2003, p. 801-831.
- Butler, Judith, *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*, Paidós Editores, Buenos Aires, 2002.
- Chauncey, George, *Gay New York: Gender, Urban Culture, and the Makings of the Gay Male World, 1890-1940*, Basic Books, New York, 1994.
- D’Cruze, Shani, “Sex, Violence and the Local Courts: Working-Class Respectability in a Mid-Nineteenth-Century Lancashire Town”, *British Journal of Criminology*, vol. 39, n°1, 1999, p. 39-55.
- De Lauretis, Teresa, *Diferencias: etapas de un camino a través del feminismo*, Horas y horas, Madrid, 2000.
- Farge, Arlette, *Efusión y tormento, el relato de los cuerpos: historia del pueblo en el siglo XVIII*, Katz Editores, Buenos Aires, 2008.
- Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Siglo XXI Editores, México D. F., 2005.
- Haraway, Donna, *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Cátedra, Madrid, 1995.
- Kosofsky Sedgwick, Eve, *Epistemología del armario*, Ediciones de la Tempestad, Barcelona, 1998.
- Kosofsky Sedgwick, Eve, *Touching Feeling: Affect, Pedagogy, Performativity*, Duke University Press, Durham, 2003.
- Lettmaier, Saskia, *Broken Engagements: the Action for Breach of Promise of Marriage and the Feminine Ideal, 1800-1940*, Oxford University Press, Oxford, 2010.
- McLaren, Angus, *The Trials of Masculinity: Policing Sexual Boundaries, 1870-1930*, University of Chicago Press, London, 1999.
- Preciado, Paul B., *Manifiesto contrasexual*, Anagrama, Barcelona, 2016.
- Sabsay, Leticia, *Las normas del deseo. Imaginario sexual y comunicación*, Cátedra, Madrid, 2009.
- Sáez, Javier, *Teoría queer y psicoanálisis*, Síntesis, Madrid, 2004.
- Steinbach, Susie L., “The Melodramatic Contract: Breach of Promise and the Performance of Virtue”, *Nineteenth-Century Studies*, n°14, 2000, p. 1-34.